



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Magistrado Ponente: Carlos Leonel Buitrago Chávez

Expediente: 19001-33-31-005-2011-00182-00  
Demandante: Darío Enrique Torres Castillo  
Demandado: Corporación Autónoma Regional del Cauca y otros  
Referencia: Acción Popular. – Primera Instancia.

Auto Nro. 168

Pasa a Despacho el asunto de la referencia, para considerar la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por los procuradores 40 Judicial II para Asuntos Administrativos y 7 Judicial Agrario y Ambiental del Cauca, fijada para el 17 de marzo a las 02:00 pm, en atención a que para esta semana se encuentran en labores de vigilancia e intervención ante la comisión escrutadora de la jornada electoral del 13 de marzo de 2022.

Por lo anterior se fijará nueva fecha para la continuación de la audiencia mencionada.

En mérito de lo expuesto, SE DISPONE:

PRIMERO: FIJAR fecha y hora para la continuación de la audiencia especial de verificación de cumplimiento de fallo, para el viernes veinticinco (25) de marzo de 2022 a las 09:30 AM. del año en curso. Para el efecto cítese a todos los sujetos procesales y a los integrantes del comité de verificación.

SEGUNDO: La audiencia se efectuará a través del canal digital cuyo enlace se enviará por secretaría al correo electrónico suministrado por los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ

**Firmado Por:**

**Carlos Leonel Buitrago Chavez  
Magistrado  
Mixto 001  
Tribunal Administrativo De Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2ead92a7e40a86b05a1e999fecead710b7382abe5481ef3d78f097a16a12f0**

Documento generado en 14/03/2022 11:09:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**